



Yanahuara, 10 de junio de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 124-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Documento Técnico: “Lineamientos para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) de los profesionales de psicología en las instituciones educativas públicas”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 410-2024/MINSA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
10/06/2024	SALUD	Todas las unidades	<p>La resolución se basa en el Decreto Legislativo N° 1161, que establece las competencias del Ministerio de Salud en recursos humanos en salud, y en la Ley N° 23330, que regula el SERUMS.</p> <p>Objetivo: Establecer lineamientos específicos para que los profesionales de psicología realicen el SERUMS en instituciones educativas públicas.</p> <p>Requisito: El SERUMS es un servicio obligatorio para los profesionales de la salud que obtienen su título a partir de la vigencia de la Ley N° 23330.</p> <p>Coordinación: Los lineamientos se desarrollan en coordinación con el Ministerio de Educación y consideran la disponibilidad presupuestal.</p> <p>En resumen, esta norma busca facilitar la participación de los psicólogos en el SERUMS, contribuyendo así a la salud mental en las instituciones educativas públicas.</p>	<p>Aprueban el Documento Técnico: “Lineamientos para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) de los profesionales de psicología en las instituciones educativas públicas” - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 410-2024/MINSA - SALUD (elperuano.pe)</p>